

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PÚBLICO Núm. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN Núm. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5575 7619 (55) 5277-7772  
e-mail: correodur28@yahoo.com.mx



5515

**PÓLIZA CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE**

En la Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, José Eduardo Nuñez Durán, Corredor Público Número Veintiocho de Esta Plaza, actuando con el carácter de Fedatario Público que la Ley me otorga, hago constar: LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: **"OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran CARLOS MUNGUA CUEVAS y AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO, al tenor de lo siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Para el otorgamiento de este instrumento se solicitó y obtuvo el Permiso de la Secretaría de Economía, con Clave Única del Documento "A201608081031390497" (sic), de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, mismo que agrego al archivo bajo la letra "A".

En virtud de lo anterior, los socios fundadores otorgan las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO UNO.** La sociedad se denominará **"OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o pudiendo ir seguida de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

**ARTÍCULO DOS.** El **OBJETO** de la sociedad será:

La prestación de servicios médicos, psicológicos, nutricionales e investigación, biomédica en todas sus modalidades, capacitación, cursos y convenciones.

La atención médica integral para toda clase de pacientes, así como la detección y tratamiento oportuno de toda clase de enfermedades con radioterapia, cirugía y quimioterapia, la operación y explotación de hospitales, farmacias, laboratorios, restaurantes especializados, para proporcionar atención médica y hospitalaria, servicio directos e indirectos a toda clase de personas que lo soliciten, ya sea de forma directa o indirecta; suspiciar convenciones, seminarios, cursos, seminarios, reuniones técnicas, administrativas, culturales y de servicios, todo lo anterior en domicilios propios o de terceros.

La prestación de servicios médicos.

La sociedad podrá proporcionar el servicio de urgencias médicas de día y noche, así como los servicios médicos a domicilio por medio de ambulancias, servicios de terapia intensiva u hospitalización, oxígeno veinticuatro horas y terapia respiratoria (intradomiciliaria y en hospitalización), así como servicios de gabinete y rayos "x", exámenes médicos, cursos de capacitación, talleres didácticos, congresos y adiestramiento.

La sociedad brindará atención y traslado de enfermos en la Ciudad de México y a cualquier parte de la República Mexicana. Respecto de las actividades relacionadas en el presente objeto, que requiriesen permiso, concesión o autorización, se obtendrán estos previamente.

La sociedad podrá obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contrato con la administración pública sea federal o local, relacionados con su objeto.

Así mismo podrá emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial, la

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PÚBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CUAUHTEMOC NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUALIHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5575 7819 (55) 5277-7772  
e-mail: correduraj26@yahoo.com.mx

5515

celebración de toda clase de contratos y convenios y la ejecución de actos o operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto, a excepción de aquellos que constituyan una especulación comercial.

Dar consultas internas y externas generales y de especialidades.-----

La adquisición de todo tipo de instrumental médico, medicamentos, material de curación, consumibles e insumos y material quirúrgico.-----

La Adquisición de unidades médicas, equipos médicos, accesorios, equipos y sistemas electrónicos, reparación de instrumental médico, unidades y aparatos médicos.-----

La sociedad podrá distribuir, comprar, fabricar, vender medicamentos alópatas, herbolarios y fórmulas magistrales, así como materiales de curación y todo lo relacionado a la comercialización de cualquier insumo para la salud.-----

Así mismo podrá ofrecer los servicios de optometría y servicios médicos dentales.-----

Del mismo modo, la sociedad podrá realizar cualquier actividad conexa y/o relacionada para la consecución del anterior fin social.-----

Asimismo la sociedad podrá:-----

- a) Ejecutar toda clase de actos del comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.-----
- b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier medio patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial o artística o concesiones de alguna autoridad.-----
- c) formar parte de otras sociedades de objeto similar.-----
- d) Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----
- e) Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita.-----
- f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en nombre propio en nombre del comitente o mandante.-----
- g) Adquirir por cualquier otro título, poseer, arrendar, tomar en arrendamiento y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.-----
- h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----
- i) La sociedad podrá otorgar y solicitar préstamos o avales, así como obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.-----
- j) Participar en licitaciones públicas convocadas por cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal, así como en cualquier clase de licitaciones privadas.-----
- k) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, administrativos, mercantiles o de crédito.-----

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PÚBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5675 7519 (55) 5277-7772  
e mail: comeduna28@yahoo.com.mx



**ARTÍCULO TRES.** El DOMICILIO de la sociedad será LA CIUDAD DE MÉXICO, sin embargo establecer agencias o sucursales o señalar domicilios convencionales en cualquier parte de la República o en el extranjero.-----

**ARTÍCULO CUATRO.** La DURACIÓN de la sociedad será INDEFINIDA.-----

**ARTÍCULO CINCO.-** La NACIONALIDAD de la sociedad será MEXICANA CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS. "La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a persona extranjera, física o moral alguna o a sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ya en lo presente o en lo futuro, por lo que dichas personas no podrán tener ninguna participación social, o ser propietarias o adquirir acciones con derecho a voto representativas del capital social mínimo fijo o variable de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas con anterioridad, por cualquier evento llegare a adquirir participación social alguna o ser propietaria de una o más acciones con derecho a voto representativas del capital social mínimo fijo o variable de la sociedad, se conviene en este acto que dicha participación o adquisición será nula, y por tanto será cancelada y sin ningún valor, reduciéndose el capital en una cantidad igual al valor de la participación o adquisición cancelada".-----

**ARTÍCULO SEIS.** El CAPITAL SOCIAL será VARIABLE. El CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en DOSCIENTOS MIL ACCIONES ordinarias, comunes y nominativas, con un valor de UN PESO MONEDA NACIONAL CADA UNA DE ELLAS.-----

**ARTÍCULO SIETE.** El capital social máximo será ilimitado, el cual podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas.-----

**ARTÍCULO OCHO.** El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

**ARTÍCULO NUEVE.-** En caso de aumento o disminución de capital en su parte fija, ésta será por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.---- En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrata de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.---- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.--- La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.----- La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.-----

**ARTÍCULO DIEZ.-** Los títulos de las acciones o los certificados provisionales, mismos que podrán amparar una o más acciones, se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de éstos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros, del Administrador Único o del Director General.-----

**ARTÍCULO ONCE.-** Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.-----

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO NO. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 08100,  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5675 7819 (55) 5277-7772  
e mail: corredurade28@yahoo.com.mx

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.-----

La preferencia se ejercitara dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.-----

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad o se publicará en los términos que establezca la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa.-----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo hasta el monto de sus acciones.-----

**ARTICULO DOCE.**- La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:-----

I.- Serán extraordinarias o ordinarias.-----

Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias.-----

Los incrementos o disminuciones del capital variable se harán en asambleas ordinarias.-----

II.- Se celebrarán en el domicilio social.-----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, el Director General o él o los comisarios.-----

IV.- La convocatoria se comunicará por escrito con acuse de recibo o por medios electrónicos con acuse de recibo o se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad o se publicará en los términos que establezca la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse la asamblea.-----

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.-----

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria o la comunicación escrita o por medios electrónicos a que se alude con anterioridad.-----

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, el Director General o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.-----

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, los accionistas deberán firmar su asistencia, debiendo anexarse la lista de asistencia al acta que se levante de la Asamblea, debiendo atenderse además a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.-----

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.-----

IX.- Se podrán celebrar reuniones de accionistas en los términos del último párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PÚBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 08100,  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5575 7619 (55) 5277-7772  
e-mail: corredoruna28@yahoo.com.mx

Mercantiles.

X.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder ante dos testigos u otorgada ante Corredor o Notario Público.

**ARTÍCULO TRECE.**- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único, un Consejo de Administración o Director General.

**ARTÍCULO CATORCE.**- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.

**ARTÍCULO QUINCE.**- El Administrador Único, los miembros del Consejo de Administración o el Director General durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

**ARTÍCULO DIECISEIS.**- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.

**ARTÍCULO DIECISIETE.**- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración o el Director General serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.

**ARTÍCULO DIECIOCHO.**- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de Consejo.

**ARTÍCULO DIECINUEVE.**- El Consejo de Administración, el Administrador Único o el Director General, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:

I.- **FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana o del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), estando autorizados para ejercer aquellas facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial entre las que de una manera enunciativa y no limitativa quedan incluidas las siguientes: desistirse, aún del juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; absolver y articular posiciones; reconocer y desconocer documentos; otorgar perdones; otorgar facultades generales y especiales y revocarlas; recusar; recibir y hacer pagos; formular querellas, denuncias y coadyuvar con el Ministerio Público; y las demás que expresamente determina la Ley.

II.- **FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana o del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), con todas aquellas facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial.

III.- **FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, para los efectos previstos en el artículo once de la Ley Federal del Trabajo, para que puedan

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100.  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5875 7016 (55) 5277-7772  
e-mail: correoduna28@yahoo.com.mx

actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresas para todos los efectos previstos en las FRACCIÓN UNA, DOS Y TRES (romano) del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento legal.

**IV.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para todos los Estados de la República Mexicana o del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), con todas aquellas facultades que conforme a la Ley requieran cláusula especial.

**V.- FACULTAD GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASI COMO PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**VI.- FACULTAD GENERAL PARA ACTUAR ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES O ADMINISTRATIVAS FEDERALES**, en los términos del artículo diecinueve primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y en el diecinueve de la ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando facultado para iniciar trámites o procedimientos, desistirse de ellos, así como para interponer recursos o desistirse de ellos.

**VII.- FACULTAD GENERAL PARA ACTUAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)**, en los términos del artículo cuarenta y uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), estando facultado para iniciar trámites o procedimientos, desistirse de ellos, así como para interponer recursos o desistirse de ellos.

**VIII.- FACULTAD PARA FIRMAR, RECOGER Y ENTREGAR REQUISICIONES Y COTIZACIONES** de la sociedad y licitaciones para concursos, presentar y firmar propuestas y demás documentos que se requieran en relación con los concursos convocados por las Dependencias, Entidades u Organismos, tanto del Sector Público como del Privado.

**IX.- PARA DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE** las facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio, otorgamiento y suscripción de títulos de crédito y licitaciones a cualquier persona, teniendo facultad para revocar, en todo o en parte, las substituciones que hiciere, reservándose siempre para si el ejercicio de dichas facultades. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

**ARTÍCULO VEINTE**.- Se podrán celebrar reuniones de consejeros en los términos del último párrafo del artículo ciento cuarenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTÍCULO VEINTIUNO**.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

**ARTÍCULO VEINTIDÓS**.- Los ejercicios durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero que correrá a

## JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

CORREDOR PUBLICO No. 26 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. (56) 5675 7619 (56) 5277-7772  
e mail: correduca28@yahoo.com.mx

partir de la fecha de firma del presente instrumento, al treinta y dos de diciembre del año de su firma.

**ARTÍCULO VEINTITRÉS.**- Los estados financieros se formularán al finalizar el ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.**- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

II.- Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad proporcional que resulte de sus aportaciones.

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.

**ARTÍCULO VEINTICINCO.**- La sociedad se disolverá por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas y en los demás casos que fije la ley.

**ARTÍCULO VEINTISEIS.**- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ARTÍCULO VEINTISIETE.**- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración.

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.

**ARTÍCULO VEINTIOCHO.**- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

### CLAUSULAS TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en el artículo treinta y tres, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los otorgantes del presente instrumento, advertidos de las penas previstas en los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro, del Código Penal Federal, manifiestan que han pagado en efectivo sus aportaciones y por lo tanto obra en la caja de la sociedad la suma de

**DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, importe del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en los siguientes términos: **AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO**, titular de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL ACCIONES**, con un valor **UN PESO MONEDA NACIONAL** cada una de ellas, dando un valor total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**; **CARLOS MUNGUA CUEVAS**, titular de **DOS MIL ACCIONES**, con un valor de **UN PESO MONEDA NACIONAL** cada una de ellas, dando un valor total de **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**.

TOTAL DE **DOSCIENTOS MIL ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A**

## JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

CORREDOR PUBLICO NO. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 108, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CIAHUITEMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5575 7818 (55) 5277-7772  
e mail: corredur28@yahoo.com.mx

RETIRO, CON UN VALOR DE UN PESO MONEDA NACIONAL CADA UNA DE ELLAS, CON UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

**SEGUNDA. FORMA DE ADMINISTRACIÓN:** CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: integrado por AURORA GUADALUPE ANTÚNEZ FIERRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, quien gozará de manera individual de las más amplias facultades a que se refiere el artículo diecinueve de los estatutos sociales, por lo que de manera enunciativa mas no limitativa gozarán de manera individual de facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, pudiéndose inclusive desistir del juicio de amparo, presentar querellas, de facultades generales para actos de administración, para actos de administración laboral, para actuar ante autoridades administrativas y fiscales federales, del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México) o de cualquier entidad federativa, de facultades generales para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal o sus correlativos de las demás entidades federativas o del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), de facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito o realizar cualquier acto cambiario, así como para nombrar gerentes, directores y/u otorgar cualesquier de las facultades enumeradas con anterioridad con facultades de sustitución.

Las facultades descritas podrán ejercerse ante cualquier persona física, moral, pública, privada, nacional o extranjera.

CARLOS MUNGUA CUEVAS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN quien gozará de manera individual de las más amplias facultades a que se refiere el artículo diecinueve de los estatutos sociales, por lo que de manera enunciativa mas no limitativa gozarán de manera individual de facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, pudiéndose inclusive desistir del juicio de amparo, presentar querellas, de facultades generales para actos de administración, para actos de administración laboral, para actuar ante autoridades administrativas y fiscales federales, del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México) o de cualquier entidad federativa de facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito o realizar cualquier acto cambiario, así como para nombrar gerentes, directores y/u otorgar cualesquier de las facultades enumeradas con anterioridad con facultades de sustitución.

Las facultades descritas podrán ejercerse ante cualquier persona física, moral, pública, privada, nacional o extranjera.

**TERCERA. El COMISARIO de la sociedad será YEUDEL RAMIREZ ARCE.**

### EXPLICACIÓN LEGAL DEL INSTRUMENTO

Se le explica a los otorgantes que mediante el presente instrumento se está creando una entidad con personalidad y patrimonio propios distinta a los socios, misma que tiene el carácter de comerciante y deberá dar cumplimiento a todas las leyes aplicables, tales como la legislación fiscal, administrativa, mercantil en los términos en que se oblique y la legislación especial que regule la materia o materias propias de su objeto, entre otras.

Del mismo modo, para efectos de explicación transcribo las disposiciones legales que en su parte conducente son del tenor literal siguiente:

### ARTÍCULO SETENTA Y TRES CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN DIEZ (ROMANO).

El Congreso tiene facultad: fracción diez (romano). Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 (sic);

### PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO CIENTO VEINTIUNO CONSTITUCIONAL.

En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y

## JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

CORREDOR PÚBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 109, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5575 7819 (55) 5277-7772  
e-mail: corredor28@yahoo.com.mx



procedimientos, y el efecto de ellos.

ARTÍCULO CIENTO VEINTICUATRO CONSTITUCIONAL. Las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se ejercerán de acuerdo a los Estados.

ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y TRES CONSTITUCIONAL. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO UNO.- La presente ley es de orden público y de observancia en toda la República. Su objeto es regular la función del corredor público.

ARTÍCULO SEXTO.- Al corredor público corresponde: ... SEXTA (ROMANO).- Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica: ..."

\*REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA...

ARTÍCULO SEXTO.- Para efectos de las fracciones quinta (romano), sexta (romano) y séptima (romano) del artículo sexto de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a 'notario o fedatario público' 'escritura', 'protocolo' y 'protocolización', se entenderá que se refiere a 'corredor público', a la 'póliza expedida por corredor' y 'al hecho de asentar algún acto en los libros de registro del corredor', respectivamente...".

ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES.- El corredor en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir:...QUINTA (ROMANO).- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos...

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en el ejercicio de sus funciones, inclusive aquéllas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales...".

REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de septiembre de dos mil doce.

Artículo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y este Reglamento, y

II. Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

\*LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ...

ARTÍCULO DIEZ.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones

## JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 108, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5575 7619 (55) 5277-7772  
e-mail: corredorun28@yahoo.com.mx

inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.

### "CÓDIGO DE COMERCIO..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal.

### "CÓDIGO CIVIL FEDERAL..."

ARTÍCULO PRIMERO.- Las disposiciones de este Código regirán en toda la República en asuntos del orden federal.

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

### YO EL CORREDOR PÚBLICO, CERTIFICO Y DOY FE:

I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.

II.- Que respecto de los socios que en su caso no hayan acreditado estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes se dará el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. Los socios inscribirán la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, señalado con la letras "B".

III.- Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: CARLOS MUNGUA CUEVAS, de nacionalidad mexicana, con lugar de nacimiento en Ciudad de México, en fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, estado civil casado, ocupación empresario, con domicilio convencional en calle Poniente ochenta y uno numero veintiocho, casa uno, en la Ciudad de México, quien se identificó ante el suscrito con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio "1281418694" (números uno dos ocho uno cuatro uno ocho seis nueve cuatro), quien se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave "MUCC620829CNA" (LETRAS "M" "U" "C" "C" NUMEROS SEIS DOS CERO OCHO DOS NUEVE LETRAS "C" "N" "A"), en cuya Cédula de Identificación Fiscal aparece el folio "16020514334" (números uno seis cero dos cero

## JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

CORREDOR PUBLICO No. 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 108, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL.(55) 5575 7619 (55) 5277-7772  
e-mail: corredurad28@yahoo.com.mx



cinco uno cuatro tres tres cuatro); **AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO**, de nacionalidad mexicana, con lugar de nacimiento en Ciudad de México, en fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, estado civil casada, ocupación empresaria, con domicilio convencional en calle Martín Mendalde numero mil setecientos setenta y siete interior siete, colonia del Valle, código postal cero tres mil cien, delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, quien se identificó ante el suscrito con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio "4477048478343" (cuatro cuatro siete siete cero cuatro ocho cuatro siete ocho tres cuatro tres), quien se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave "**AUFA741226SD6**" (LETRAS "A" "U" "F" "A" NUMEROS SIETE CUATRO UNO DOS DOS SEIS LETRAS "S" "D" NUMERO SEIS).----

IV.- Me certifico de la identidad y de la capacidad legal para contratar y obligarse de los comparecientes, con los documentos de identidad que se relacionaron con anterioridad y que se agregan al archivo en copia cotejada con sus originales y que se señalan con la letra "C".----

V.- Que los accionistas acreditan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con los documentos que se agregan al archivo en copia cotejada con sus originales y que se señalan con la letra "D".----

VI. Que se les preguntó a los socios **CARLOS MUNGUA CUEVAS** y **AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO**, si ellos son los beneficiarios de la presente operación, a lo que contestaron que "si son los beneficiarios y que los documentos de identidad que han proporcionado son con los que cuentan". Por lo anterior, los otorgantes de este instrumento, advertidos de las penas previstas en los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Código Penal Federal, manifiestan que en el presente acto actúan por su propio derecho y que no lo hacen en nombre o por cuenta de alguna otra persona, dueño o beneficiario.-----

VII.- Manifiestan los comparecientes que los títulos definitivos de acciones podrán expedirse dentro de esta póliza una vez que el primer testimonio (primero en su orden) quede debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, con el **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** de fecha catorce de octubre del año en curso.

VIII.- Se dio aviso sobre la utilización del permiso para la constitución de la sociedad a que se refiere este instrumento, al tenor del documento que se agrega al archivo con la letra "E".----

IX.- La sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México) al tenor del documento que se agrega al archivo con la letra "F".----

X.- Que les lei el presente instrumento y los orienté acerca del valor y consecuencias legales del presente acto, no encontrando en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y sin tener noticias de que se encuentren sujetos a interdicción, en virtud de lo cual manifestaron su conformidad y firmaron en mi presencia el mismo día de su fecha, momento en el que autorizo definitivamente la presente póliza, habiéndose expedido el primer testimonio (primero en su orden) para **OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los documentos agregados con las letras "A" a la "F", así como una copia certificada para efectos fiscales.----  
DOY FE.-----

**JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN**

CORREDOR PÚBLICO N° 28 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO)  
CULIACÁN NO. 108, COL. HIPÓDROMO, C.P. 06100,  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
TEL. (55) 5575 7618 (56) 6277-7772  
e-mail: [correduna28@yahoo.com.mx](mailto:correduna28@yahoo.com.mx)

5515

-----F I R M A S-----

CARLOS MUNGUA CUEVAS.- FIRMA.- AURORA GUADALUPE ANTUNEZ FIERRO.- FIRMA ANTE MI.- JOSÉ EDUARDO NUÑEZ DURAN.- FIRMA.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO).- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----  
SE REEXPIDIÓ EL PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN), CORREGIDO Y COTEJADO PARA "OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
VA EN DOCE PAGINAS UTILES Y CON LOS DOCUMENTOS AGREGADOS CON LAS LETRAS "A" A LA "F", EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE .--  
DOY FE.

*ai*



## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO



## Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 68 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de José Eduardo Núñez Durán, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

## DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: QOk/eKXrlhK8qkQZrqybYmJuoH0=Sello Secretaría de Economía:a45f0e8108bc8c8f639b724726c5d8f644504dac4dc8926e53f2099e8e9b29cf80f144b1283943499b43b5ed97f6cba783  
3ab15f8cd64e88751e8fd4dca7d3d25707ed61b44c75dd7fa8f1f718ca195168a48763b43a386e387b0a18eebcb53172  
4b3e56d308085d43c2c4790b240f0ee149673bd93e123e4a6da53ebd8b6357Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,  
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,  
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro ObregonSello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito  
Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Securityl, S. de R.L. de  
C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de  
Tiempo|Fecha:20160922111824.835Z|Digestion:08zyCk+llz2vNKVHdJmM7aK6fa8=

## Antecedentes

## DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: OU8TtS+eUXccINTxV0fFk0LFsYE=  
Sello Secretaría de Economía:

1fe93d12fc6f7c0ac5b11091630fe5ccb1cc4d8c4290bab68d11484b9a9418aa94ae93b20a97204a3d7e819ad4708522  
 a626dc53061bc06c2bd41f7f90bc2b72b35a9193548f4e18bf0b154bdb3273d91f3da8c36ed1774d6154426692abf06  
 422318aa94a9b6d918ecbdBa831a57ce842cd269b197f3c72a34f64a1e6161

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1910  
 OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro  
 Obregon, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V., CN=Advantage  
 Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160922111824.944Z|Digestion:PQhUkLgI2DP03LguIBNOIJEuLA=

## DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

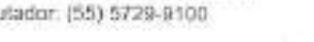
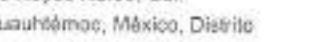
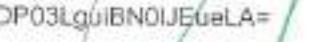
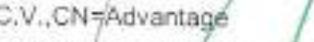
Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: QOk/eKXrlhK8qkQZrqybYmJuoH0=

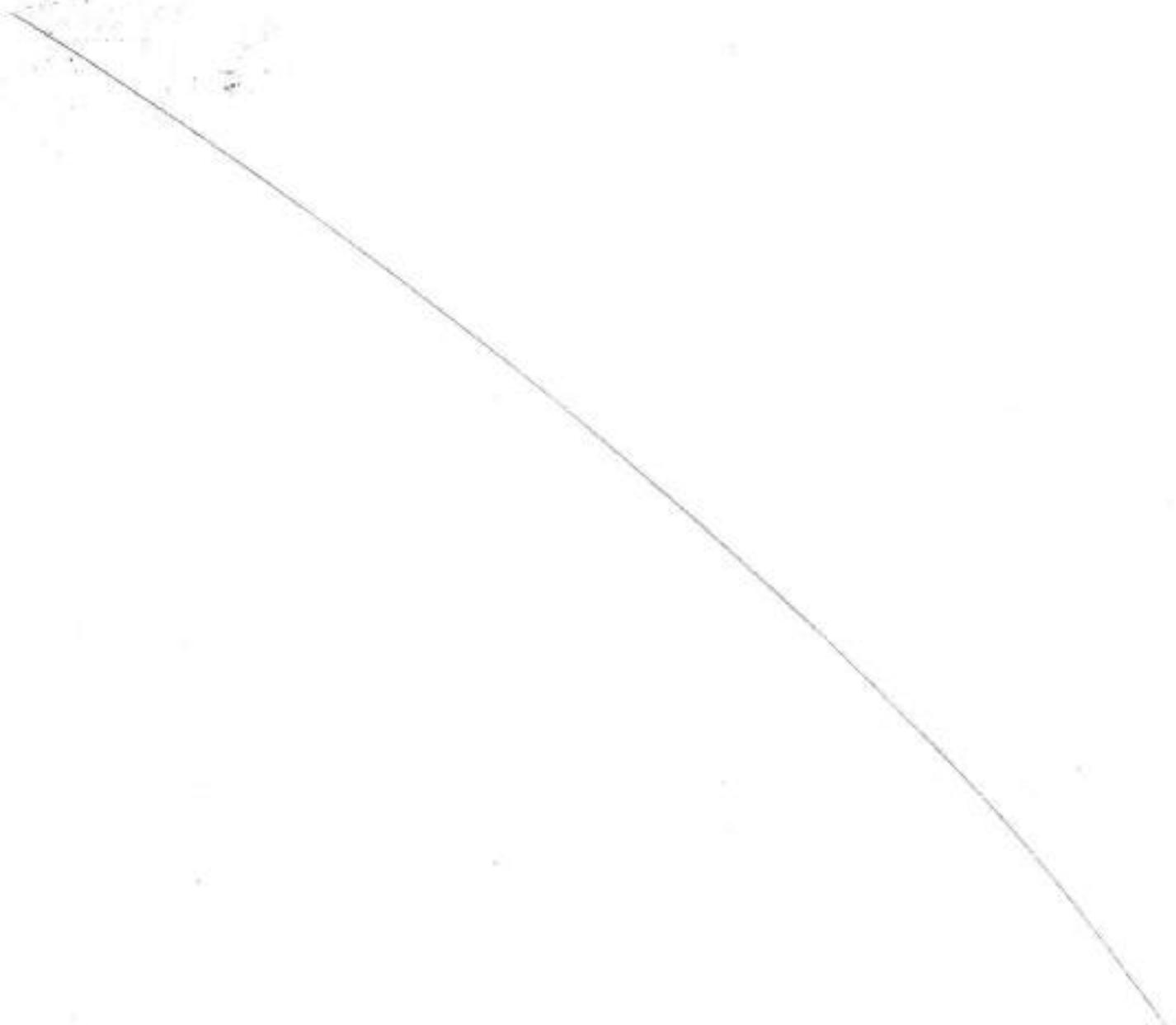
Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

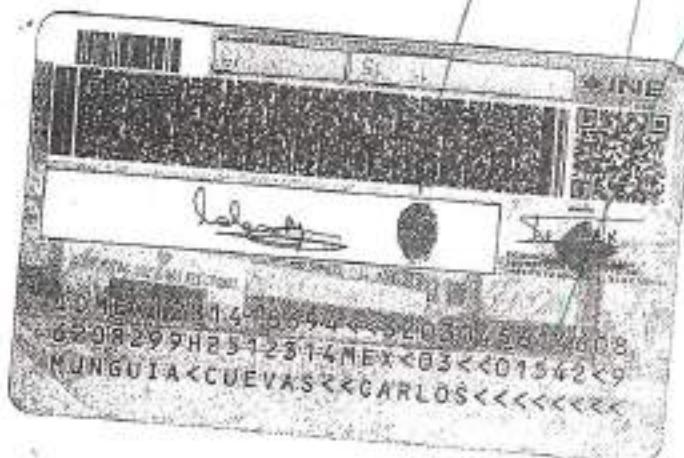
IAxmssDIOl4dzaCQyPeMu6NMul6llj+sba0SqZkCLYv96WkomGce7L/6dQoi+fjA5cT1/E9+CQ4  
 L7mnZ/bSODy4PoL4qVY/0bWKJcCQTURrrIOGrnvJF1fGi1dQ1mcJauwdGI4H4jLPKQUTHrB7enzvH  
 SV3ChQNCNyuo1bDs2Tl=

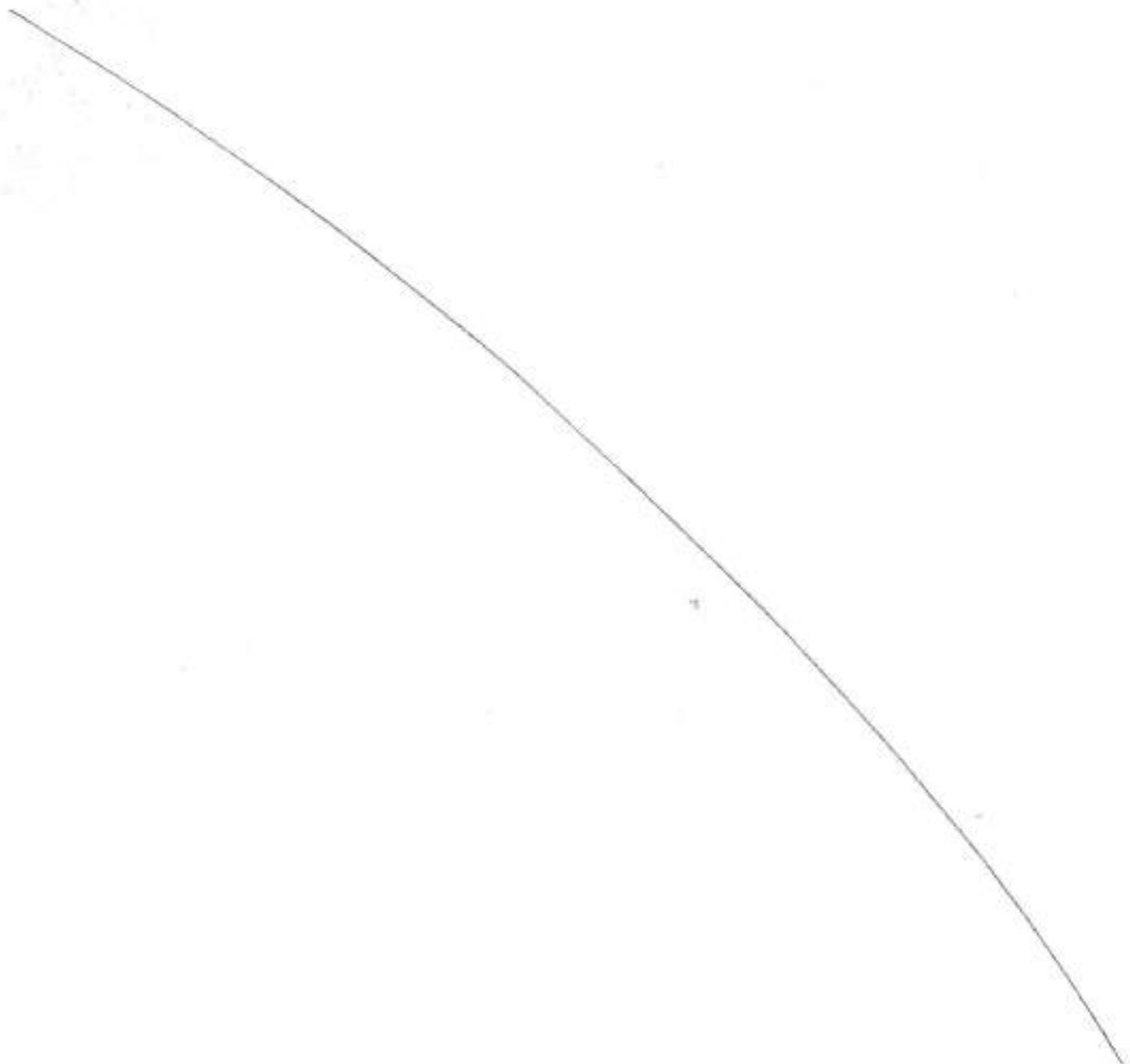
Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766792485568797995684918-  
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=NUDE661125HDFXRD03, OID.2.5.4.45=NUDE661125LG5,  
 EMAILADDRESS=correduria28@yahoo.com.mx, C=MX, O=JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN, OID.2.5.4.41=JOSE  
 EDUARDO NUÑEZ DURAN, CN=JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE  
 ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de  
 Tiempo|Fecha:20160922111825.53Z|Digestion:p1RzZ1kfVvkdp417/pIZI/aFimk=











**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE:

AUTUÉZ

EDAD: 35

PLANO:

SEXO: M

AURORA GUADALUPE

Domicilio:

CALLE MENDAÑA 1797

COL. DEL VALLE (310)

BENITO JUÁREZ, D.F.

FCIA. 600107383510 AÑO 2007-2013 03

CÓDIGO ELECTORAL: ANFRART4124236001

CUEP: AUF-A741226NDENR07

ESTADO: 09 MUNICIPIO: 04

LOCALIDAD: 0001 SECCION: 4477

DISTRICHO: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020



## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



MUCC620829CNA  
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS MUNGUA CUEVAS  
Nombre, denominación o razón social  
ioCIF: 18020514334  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

## CONSTANCIA DE

Lugar y Fecha de Emisión:  
ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO  
AGOSTO DE 2016



## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MUCC620829CNA
CURP:	MUCC620829HDFNVR02
Nombre(s):	CARLOS
Primer Apellido:	MUNGUA
Segundo Apellido:	CUEVAS
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE OCTUBRE DE 2002
Nombre Comercial:	

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 011120	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PONIENTE 61	Número Exterior: 28
Número Interior: 50B	Nombre de la Colonia: COVE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON

## Contacto

Av. Hidalgo 27, col. Guadalupe, C.P. 01110, D.F.  
Atención telefónica: 627 22 729 desde el Fijo  
001 (55) 627 22 729 desde resto de país  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 50 22  
denuncias@sat.gob.mx

Dirección de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Avda. 4TA CDA DE OBSERVATORIO

Fijo Lada: 55

Móvil Lada: 044

Entre Calle: 3RA CDA DE OBSERVATORIO

Correo Electrónico: carlosmunguia.c@hotmail.com

Número: 55165570

Número: 552/379-3901

**Viviendas Económicas:**

Categoría	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de 100 casilleros que funcionan con monedas, de guardapeques	de 100 casilleros que funcionan con monedas, de guardapeques	100	01/16/2002	

**Instrumentos:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
declaración de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

**Declaraciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/10/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/10/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	01/10/2002	
Declaración mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de actividad profesional.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración mensual de ISR por actividades empresariales, de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si deseas modificar o corregir sus datos personales, puedes acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección: [isat.gob.mx](http://isat.gob.mx)

Selena Original Sello:  
Selena Digital:

[[2016/08/02]MUCC620829CNA]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL]2000001000007000112188]]  
pXy4lJON2ZNR4a66jHUIIO1qGt2443xrUQf7V2TUmHpk\lDemX8WgJv3NGrN3oYhgmsKWWVGjgjivoy4MweU-  
8HfPGbMLbEbcbeoPQwWercJTWeK0ymv/KL7/YOj8Klb7WTCMZhK9/xp+w9T+t+RuOSVTzET3N38mlWylLM

Página (2) de 1

MÉXICO

  
COFIMER
   
de Servicios Fiscales
**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guadalajara, c.p. 06100, Ciudad de México  
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de Méjico  
 o 01 555 627 22 728 del resto del país  
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 243 8714  
[denuncia@sat.gob.mx](mailto:denuncia@sat.gob.mx)

M=



Página 1

#### Contacto

Ax. Hidalgo 77, zav. Guadalupe, C.P. 76000  
Atención telefónica: 647 22 724 desde el  
01 1353 627 22 723 de fuera del  
Dónde Estados Unidos y Canadá: 1 877 647  
denuncias@cfmer.gob.mx

MÉXICO

COFMER  
en línea permanente



## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



## CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Expedición:  
XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE AGOSTO  
DE 2016



## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AUF A/1720503
CURP:	AUFA741226MDI NRR07
Nombre(s):	AURORA GUADALUPE
Primer Apellido:	ANTUNIZ
Segundo Apellido:	ELIAS
Fecha inicio de operaciones:	23 DE FEBRERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE FEBRERO DE 2004
Nombre Comercial:	

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 11120	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: RICARDO CASTRO	Número Exterior: 76 A
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CALVINO LIMA INN
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARADO CHIS.

Página (1) de (2)

## Contacto

Teléfono: 555 555 5555  
Correo electrónico: [correo@sat.gob.mx](mailto:correo@sat.gob.mx)  
Dirección: Calle 123, Col. Centro, Ciudad de México, D.F.  
Horario de atención: Lunes a Viernes, 8:00 a 18:00 hrs.

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle:

Y Calle

Tel. Fijo/Local:

Número: 30004600

## Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	comercio al por mayor de productos farmacéuticos	100	23/02/2004	

## Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sustento y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.	23/02/2004	

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://isat.gob.mx>

Cadena Original Sello: 12010208114AUFA7412265D6/CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|||EoX122qfAVChsfkypHTNkr1w6Ht1jmZu0DNeYNuvA/C/AKu0jR57j+4R2jiaS1s1dktSPE1qljO7/y15ii0eeCY0k5Zq2DjUOhrsAuRwa9HeTRBECkzQdmnaA7T.MU71fSQLKeF23GVsYlk/BTAkBa05zA2j/ndEHN1DM=

Sello Digital:



## Contacto

Avenida 12, 14500 Col. Lázaro Cárdenas, CDMX  
 Teléfono: 527 42 723 • Fax: 527 42 723  
 Correo electrónico: [isat@sat.gob.mx](mailto:isat@sat.gob.mx)  
 Línea de atención: 01 800 40 586 0000 • Línea de atención para personas con discapacidad: 01 800 40 586 0001

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP  
SERVICIOS HABITACIONES FISCALES SAT  
SERVICIOS HABITACIONES FISCALESOSAH160821I24  
Región Periférica de GuadalajaraOPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS ML  
Número, denominación o razón socialRKCIP: 10110907024  
NIT: 00611111111111111111  
Folio:

SHCP

SERVICIOS HABITACIONES FISCALES

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIONAL  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTESLugar y Fecha de Emisión  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, el 21 de Octubre de 2016Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC.  
Tipo de movimiento: Inscripción de persona física.

OSAH160821I24

## Datos del Contribuyente:

RFC:	OSAH160821I24
Denominación/Razón Social:	OPERADORA DE SERVICIOS MEDICOS ML
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	MEDICAL LIFE

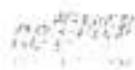
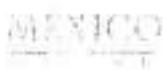
## Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 30973
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: CUAUHTEMOC
Número Exterior: 225	Número Interior: LOCAL 6
Nombre de la Colonia: HORNOS INSURGENTES	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ACAPULCO DE JUAREZ	Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO
Entre Calle: CALLE MONTE BLANCO	Y Calle: CALLE INSURGENTES

Página [1] de [3]

## Contacto

Avenida Hidalgo 27, col. Lázaro Cárdenas, C.P. 06400, Ciudad de México  
 Atención telefónica: 627 24 728 desde la Ciudad de México  
 o 01 55 627 22 729 del resto del país  
 (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.)  
[www.sedet.gob.mx](http://www.sedet.gob.mx)



FOLIO: RF201678111561

Características del Domicilio: FACHADA BLANCA	Referencias Adicionales: FRONTE A LA TERMINA AUTOBUSES ESTRELLA DE ORO DE ACAPULCO
TELÉFONO FIJO: -	(55) 41657070
Correo Electrónico: carlos.munguia@medicallife.com.mx	

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	100%	21/09/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	21/09/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	21/09/2016	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos assimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	21/09/2016	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA.	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/09/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	21/08/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	21/09/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/09/2016	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	21/09/2016	

**Datos de Identificación del Representante Legal:**

RFC: MUCC620629CNA	CURP: MUCC620629HDFNVR02	
Nombre (s): CARLOS	Primer Apellido: MUNGUA	Segundo Apellido: CUEVAS

**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Centro, cp 100 Ciudad de México.  
 Atención telefónica: 027 22 720 desde la Ciudad de México,  
 001 551 42 22 720 dentro del país,  
 011 52 551 42 22 720 al exterior,  
 011 52 55 144 86 720  
 Correo: Ego@egos.gob.mx

FOLIO: RF201678111561

Fecha de Nacimiento: 29/08/1962

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad o omisión de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal Federal, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

```
[[21/10/2016]RF201678111561]Verifanilla|IPMD|OSM160921|24|2000001000007000112780|f
LdaCk2SBf38FDpC5+eB51IVdOghrihoinh8OWhMa3ajuJ39wL8gokJBGlnTzP+ZaoBaV3K4ETfHf3M4471107-18
V5qdzR-8WOzRXYlCA2|Y1WwNU2EkespGDCHhvathvvaINhal4ETxDe0eaDa13FmjctQBjyoy-A-10]
```

**Contacto**

Av. Pálibo 73, Col. Cuernavaca, CP 62000, Ciudad de México  
 Teléfono: 01 709 44 627 72 726 (exterior Oficina de Atención al Ciudadano)  
 e-mail: 1552-627-72-726-6100@000.mgob.mx  
 Dirección Electrónica: [1552-627-72-726-6100@000.mgob.mx](mailto:1552-627-72-726-6100@000.mgob.mx)  
 Dirección postal: 007-000.mgob.mx





8

9



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL  
DISTRITO FEDERAL

SE

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCritos EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS  
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 564259 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE

Domicilio CUIDAD DE MEXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control 337735	Fecha de Ingreso 14/10/2016	Hora 22:43:08
-------------------	--------------------------------	------------------

DATOS DEL FEDEATARIO/AUTORIDAD:

409017028 JOSE EDUARDO NUÑEZ DURAN  
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 5515

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME M4	Forma Precodificada CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
-----------------	---

Fecha Registro  
14/10/2016

Caracteres de autenticidad de la Firma 42ae0b1ec472941000bbc4081977ad0712e Secuencia No. 1266088

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE \$ 1,592.00	FECHA DE PAGO 21/09/2016	BOLETA DE PAGO 9331100953811CD8PRRV
\$ 1,592.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Jose Luis Flores Granados

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



